



INFORME SECRETARIAL: Bogotá, D.C., febrero veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023). Al Despacho de la señora Juez informando que el Proceso Ordinario instaurado por **CLARA INES GONZALEZ CARVAJAL** contra la **PARROQUIA LA SAGRADA PASION RELIGIOSOS PASIONISTAS**, informando que la demandada, presento escrito de contestación.

Sírvase Proveer. -

DIANA ISABEL SEGURA RAMIREZ
Secretaria

JUZGADO DIEZ LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., marzo cinco (05) de dos mil veinticuatro (2024)

En atención al informe secretarial que antecede, en documento digital 08 se encuentra trámite de notificación realizado por la parte actora el día 06 de febrero de 2023, a la demandada **PARROQUIA LA SAGRADA PASION RELIGIOSOS PASIONISTAS**, por lo tanto, se encuentra notificada la demandada, como lo dispone el inciso 3º del artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, quienes presentaron escritos de contestación dentro del término judicial.

Así las cosas, obra en documento digital 09 contestación de la demandada **PARROQUIA LA SAGRADA PASION RELIGIOSOS PASIONISTAS**, y al proceder este Estrado Judicial a estudiar el escrito de contestación se evidencia de conformidad con el artículo 31 del C.P.T. y S.S., que presenta la siguiente falencia:

- Carencia absoluta poder para actuar en representación de la demandada.

Así las cosas y como quiera que **NO SE ENCUENTRAN** reunidos los requisitos de que trata el artículo 31 del C.P.T. y S.S., **INADMITASE LA CONTESTACIÓN** de **PARROQUIA LA SAGRADA PASION RELIGIOSOS PASIONISTAS**, en consecuencia, se dispone a **DEVOLVER** la contestación de la demanda para que en el término de cinco (5) días, la presenten en debida forma teniendo en cuenta lo anotado por el despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA DOLORES CARVAJAL NIÑO
Juez

J.C.

Firmado Por:
María Dolores Carvajal Niño
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 010

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d7259a06a845d15dc4f4fab0fd3e847864d00b6d14547da6872fed66a8dc511d**

Documento generado en 05/03/2024 08:36:04 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>